



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

850

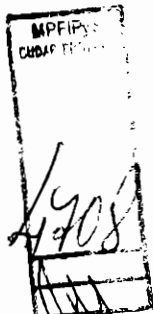
105

BUENOS AIRES, 25 JUN 2014

VISTO el Expediente N° S01:0045034/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de agosto de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de mejoramiento para CUATROCIENTAS CUARENTA (440) viviendas en las Localidades de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, RESISTENCIA, AVIA TERAI, CAMPO LARGO, CONCEPCIÓN DEL BERMEJO, GENERAL PINEDO, LA LEONESA, PAMPA DEL INFIERNO, PUERTO VILELAS, COLONIAS UNIDAS, FUERTE ESPERANZA, GANCEDO, ISLA DEL CERRITO, LA TIGRA, NAPENAY, TACO POZO y TRES ISLETAS, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 28.318.400) en



Handwritten signature and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

050

106

función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 354 de fecha 23 de abril de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 64 a 69 y de la Primera y Segunda Redeterminación de Precios de para los Proyectos N° 54 a 63, 70 y 71 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

4708
[Handwritten signatures and stamps]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

850

107

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 36 de fecha 14 de abril de 2014 y Nota CCSPRP N° 114 de fecha 30 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 64 a 69, de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.331.093,20) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 538.693,20) y por Primera y Segunda Redeterminación de Precios de para los Proyectos N° 54 a 63, 70 y 71, de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 25.428.907,40), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.902.907,40), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 64 a 69 y por Primera y Segunda Redeterminación de Precios de para los Proyectos N° 54 a 63, 70

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a box with the number 14908 and various scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

850

108

y 71 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los



Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

850

109

Proyectos N° 64 a 69, de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 538.693,20) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios de para los Proyectos N° 54 a 63, 70 y 71, de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.902.907,40) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 3 de agosto de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, con el objeto a financiar las obras de mejoramiento para CUATROCIENTAS CUARENTA (440) viviendas en las Localidades de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, RESISTENCIA, AVIA TERAI, CAMPO

PPFPyS
CUADRO 101-501



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

110

LARGO, CONCEPCIÓN DEL BERMEJO, GENERAL PINEDO, LA LEONESA, PAMPA DEL INFIERNO, PUERTO VILELAS, COLONIAS UNIDAS, FUERTE ESPERANZA, GANCEDO, ISLA DEL CERRITO, LA TIGRA, NAPENAY, TACO POZO y TRES ISLETAS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 850

Handwritten signature and stamp in the left margin.

Handwritten signature and stamp in the left margin.

Handwritten signature and stamp in the right margin.

JOSE GUSTAVO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

850

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
MEJOR VIVIR II

PROVINCIA: CHACO

N° de Obra	Código de Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
64	22154030	1043/12	15 Mejoramientos de Viviendas en Colonias Unidas	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	965.400,00	1.055.182,20	89.782,20
65	22063060	1043/12	15 Mejoramientos de Viviendas en Fuerte Esperanza	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	965.400,00	1.055.182,20	89.782,20
66	22036010	1043/12	15 Mejoramientos de Viviendas en Garceso	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	965.400,00	1.055.182,20	89.782,20
67	22014020	1043/12	15 Mejoramientos de Viviendas en Isla del Cerro	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	965.400,00	1.055.182,20	89.782,20
68	22112020	1043/12	15 Mejoramientos de Viviendas en La Tigra	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	965.400,00	1.055.182,20	89.782,20
69	22070040	1043/12	15 Mejoramientos de Viviendas en Napenay	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	965.400,00	1.055.182,20	89.782,20
					90	5.792.400,00	6.331.093,20	538.693,20

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 - (\$ 538.693,20).

MPF/OPS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

179



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

850

ANEXO II

112

N° de Obra	Código de Índec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
PROVINCIA CHACO								
54	22021010	1043112	50 Mejoramientos de Viviendas en Presidencia Roque Sáenz Peña	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	3.210.000,00	3.682.051,25	464.051,25
55	22140800	1043112	25 Mejoramientos de Viviendas en Resistencia	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.690.000,00	1.781.147,55	172.147,55
56	22140600	1043112	25 Mejoramientos de Viviendas en Resistencia	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.690.000,00	1.814.339,71	205.339,71
57	22070010	1043112	25 Mejoramientos de Viviendas en Alta Terai	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.690.000,00	1.807.125,61	198.125,61
58	22070020	1043112	25 Mejoramientos de Viviendas en Campo Largo	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.690.000,00	1.782.498,19	173.498,19
59	22007010	1043112	25 Mejoramientos de Viviendas en Concepción del Bermejo	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.690.000,00	1.814.339,71	205.339,71
60	22036030	1043112	25 Mejoramientos de Viviendas en General Pinedo	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.690.000,00	1.781.147,55	172.147,55
61	22014030	1043112	25 Mejoramientos de Viviendas en La Lomosa	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.690.000,00	1.813.178,31	204.178,31
62	22007030	1043112	25 Mejoramientos de Viviendas en Pampa del Infierno	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.690.000,00	1.814.473,72	205.473,72
63	22140050	1043112	50 Mejoramientos de Viviendas en Puerto Viejas	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	3.210.000,00	3.705.437,61	487.437,61
70	22007050	1043112	25 Mejoramientos de Viviendas en Taco Pozo	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.690.000,00	1.819.134,12	210.134,12
71	22091010	1043112	25 Mejoramientos de Viviendas en Tres Islas	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.690.000,00	1.814.034,07	205.034,07
					350	22.526.000,00	25.428.907,40	2.902.907,40

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 40/100.- (\$ 2.902.907,40).